



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 492/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone: "Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad"

Que, con oficio N° 1000-VINCOPP-UTMACH, de fecha 16 de septiembre de 2015, el Eco. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite a Consejo Universitario el borrador Convenio de uso gratuito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Técnica de Machala, bajo las siguientes consideraciones:

"Habiéndose efectuado la gestión de convenio para el uso gratuito de Instalaciones con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación que mediante Resolución 464/2015 celebrado el 31 de agosto fue aprobado por Consejo Universitario en sesión ordinaria cuyo objetivo es "comprometen a realizar acciones para viabilizar el uso de instalaciones de la biblioteca y bases de datos científicas virtuales de propiedad de la UNIVERSIDAD, a favor de los estudiantes de los INSTITUTOS/CONSERVATORIOS SUPERIORES" expongo ante usted para que se autorice dar de baja dicho documento ya que la propuesta inicial no contempla la prestación de las instalaciones, bienes muebles de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias de nuestra IES, a favor de los estudiantes del Instituto Tecnológico El Oro.

En tal virtud presento el replanteamiento de convenio con las siguientes observaciones:

-Se consideró según el Acuerdo No. 2015-020 del Artículo 1, delegar a favor de los rectores y rectoras de los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y los Conservatorios Superiores Públicos la suscripción, modificación y extinción de los Convenios que tengan por objeto la implementación de carreras de modalidad dual que garanticen la gestión del aprendizaje práctico con tutorías profesionales y académicas integradas in situ, con inserción del estudiante en contextos y procesos de producción, a celebrarse entre los mencionados institutos y las diferentes personas naturales y jurídicas quienes actúen en calidad de instituciones que provean el entorno laboral de aprendizaje; así la suscripción, modificación y extinción de los Convenios de Uso Gratuito de Instalaciones pertinentes y encaminados al desarrollo de la formación técnica y tecnológica pública del Ecuador...para lo cual la persona delegada por el Secretario para suscribir el presente acuerdo es la Lcda. Lissette Román, Rectora del Instituto.

-En la parte de las obligaciones del convenio la Universidad Técnica de Machala según informe pertinente suscrito por Ing. Iván Villacrés decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias según 0820 DC-UACA-UTMACH se compromete a:

f



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 492/2015

Página 2

Dotar acceso a las bibliotecas físicas y bases de datos científicas virtuales para la implementación de las carreras del Instituto Tecnológico El Oro determinados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Dar las facilidades para que los estudiantes, personal docente y autoridades del Instituto Tecnológico El Oro, determinados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, utilicen las instalaciones y bases de datos científicas virtuales de propiedad de la UNIVERSIDAD.

ü Dotar de dos (2) aulas, con su respectivo mobiliario (escritorio, sillas y pupitres) para cada uno de los estudiantes del ITS El Oro, en el horario establecido según coordinación académica de la Unidad de Ciencias Agropecuarias.

Facilitar el uso de los siguientes Laboratorios, para las actividades académicas de los estudiantes del ITS El Oro, teniendo el ITS El Oro que adecuarse a los horarios establecidos por la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, mismos que serán coordinados con los diferentes Administradores y Técnicos de cada Laboratorio:

- 1 Laboratorio de Acuicultura
- 1 Laboratorio de Microbiología
- 1 Laboratorio de Biología.
- 1 Laboratorio de cultivo de fitoplancton.
- 1 Laboratorio de Maricultura.
- 1 Laboratorio de Química

Facilitar un (1) Laboratorio de Informática para las actividades académicas de los estudiantes del ITS El Oro, teniendo el ITS El Oro que adecuarse a los horarios establecidos por la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, mismos que serán coordinados con el administrador de este Laboratorio.

Dar las facilidades para que los estudiantes del ITS El Oro utilicen las baterías sanitarias.

Dar las facilidades para que los estudiantes del ITS El Oro utilicen las áreas verdes y espacios de recreación de la UTMACH.

Brindar el servicio de limpieza para las aulas, laboratorios, baterías sanitarias y oficina, que sean utilizadas por el ITS El Oro."

Que, con oficio N° 519-2015-PG-UTMACH, de fecha 10 de septiembre de 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente estableciendo observaciones que han sido asumidas en el texto que se presenta, por lo que se puede proceder con la suscripción del convenio.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 492/2015
Página 3

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar de baja la resolución N° 464/2015 de Consejo Universitario de fecha 31 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del Convenio con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, e Innovación, cuyo objetivo es el uso gratuito de instalaciones.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2015

Machala, octubre 20 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
Secretaria General